



Teiute mara: guedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Santa Iglesia representara y de mas diligencia
 que en el asunto se practicara lo que en
 diligencia esta Ciudad. Acordo conforme
 su Poder especial para ello, a D. Nicolas de
 Murcia Peralta Procurador en la de Murcia,
 y D. Juan Pizote que lo es de la de Cartagena
 que con efectos otorgo esta Ciudad por ante
 mi el escriuano con la debida formalidad
 y que se le entregue las correspondientes
 copias al V. D. D. J. Garcia Ruvira, Comi-
 sario de correspondencia para que las
 dirija a dho. Procuradores.

Apoxoacione
fianzar el Al
monasterio y su
pelvellido

Cuya donde se han visto los Informes
 de la Ciudad de San Juan los Informes
 del Sr. Procurador General de la fianza que
 de la Ciudad han manifestado Antonio
 de Arca para la seguridad del Remate del
 Almotacen hecho en favor de Juan de
 Robles, y se han visto. Matheo de la
 recepción del Papel sellado para la seguri-
 dad del que se le ha entregado y entregado
 hasta fin del año Acordó que mediante
 aver seguros de la fianza según se expone
 va por el Sr. Procurador General se proceda al otorgamiento
 de la competente obligación de

6
Lance Faona y
Mollette..

La Ciudad Acordo se arregle el Pan de

